RESOLUCIÓN No 066
(26 DE MAYO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA No IES – SASI – 002 - 2026

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTANDER DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, identificada con el NIT No. 890212309-1, representada legalmente por el señor Rector **OMAR FUENTES SANABRIA**, identificado con cédula de ciudadanía No 91.275.224, en virtud de sus facultades legales y contractuales y adoptando los lineamientos establecidos en las normas de contratación pública, en especial el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta lo siguiente:

CONSIDERANDOS

1. Que, de acuerdo con las necesidades identificadas en los estudios previos y documentos anexos, la Institución Educativa Santander requiere contratar el siguiente objeto: **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO Y PEDAGÓGICO (LIBROS) PARA EL FOMENTO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES DE LOS ALUMNOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTANDER DE BUCARAMANGA.**

2. Que el día 27 de abril de 2026, se publicaron los estudios previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones en la plataforma SECOP II.

3. Que dentro del término previsto no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

4. Que mediante Resolución No. 065 del 6 de mayo de 2026, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con el cronograma establecido, y se publicó el pliego definitivo de condiciones.

5. Que dentro del término establecido para manifestaciones de interés en participar, se recibieron solicitudes de limitación a MIPYMES, por lo cual, el día **7 de mayo de 2026**, el proceso se limitó a **MIPYMES del municipio de Bucaramanga**, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre promoción de la industria nacional y participación de micro, pequeña y mediana empresa.

6. Que dentro del término establecido no se recibieron observaciones al pliego definitivo de condiciones.

7. Que el día 19 de mayo de 2026, se llevó a cabo el cierre del proceso y recepción de propuestas, de las cuales únicamente un proponente presentó oferta.

8. Que el día 21 de mayo de 2026, el comité evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico del único proponente, obteniendo como resultado que este cumplía con la totalidad de los requisitos exigidos.

9. Que se realizó el traslado del informe de los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico, sin que se recibieran observaciones dentro del término de traslado, confirmándose que el proponente cumplió a cabalidad con todas las condiciones establecidas en el pliego definitivo de condiciones.

10. Que el único proponente que participó en el proceso fue **DISTRIBUCIONES ATLANTIS EDUCACION S.A.S.** el cual cumplió con los requisitos de orden técnico, jurídico y financiero, que fueron solicitados por la Institución.

11. Que de acuerdo con lo explicado anteriormente, la Institución procedió a revisar la oferta económica publicada por el único oferente el día 25 de mayo de 2026, dando cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, y al pliego definitivo de condiciones, y encuentra que la oferta económica presentada por el oferente **DISTRIBUCIONES ATLANTIS EDUCACION S.A.S.** cumple con los requisitos establecidos.
12. Que en virtud de lo anterior el comité evaluador recomendó al señor Rector de la Institución Educativa Santander **ADJUDICAR** el presente proceso al proponente **DISTRIBUCIONES ATLANTIS EDUCACION S.A.S.** identificada con NIT No. 900.439.853 – 6 representada legalmente por el señor **JUAN PABLO RIVERA GUALDRON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.722.194 de Bucaramanga.

13. Que el Rector de la **Institución Educativa Santander** acoge en su integridad el informe de evaluación final presentado por el comité evaluador en el marco del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IES–SASI–002–2026.

Que, en mérito de lo anterior, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato cuyo objeto consiste en la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO Y PEDAGÓGICO (LIBROS) PARA EL FOMENTO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES DE LOS ALUMNOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTANDER DE BUCARAMANGA**, al proponente **DISTRIBUCIONES ATLANTIS EDUCACION S.A.S.** identificada con NIT No. 900.439.853 – 6 representada legalmente por el señor **JUAN PABLO RIVERA GUALDRON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.722.194. por valor de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($110.000.000)**, con un plazo de ejecución de **quince (15) días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notificará conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo se publicará en el SECOP, con el fin de comunicar esta decisión a los interesados y demás partes del proceso.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
OMAR FUENTES SANABRIA – Rector